



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.826 / 2011.

ZAPALLAR, 16 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Evelyn Tamara Olivares Estay.
- Decreto de Alcaldía N° 1049/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **EVELYN TAMARA OLIVARES ESTAY**, Cédula Nacional de Identidad N° [Chilena, domiciliada para estos efectos en] para que realice la función de: **6 HORAS SEMANALES PARA REALIZAR REFORZAMIENTO DE MATEMATICAS, ORIENTADO A LOS ALUMNOS DE 1° A 3° BASICO Y 12 HORAS SEMANALES PARA REALIZAR REFORZAMIENTO DE LENGUAJE A LOS ALUMNOS DE 1° A 7° BASICO DEL LICEO DE ZAPALLAR, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2011 DEL PROGRAMA DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP).**
- 2°** El presente contrato será desde el **1 de Abril de 2011** y hasta el **31 de Diciembre del año 2011.**
- 3°** La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 220.410.-** (doscientos veinte mil cuatrocientos diez pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.001.000.000: Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANTES DE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / DA 1826.2011 Evelyn Olivares

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

